



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Inscribe a don Gustavo Edgardo Pastene Fernández, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios.

Concepción, 08 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21

### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 11.11.2025, don Gustavo Edgardo Pastene Fernández, R.U.T.N° , ha ingresado a través de la plataforma de la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.
- 2.- Que, conforme a la revisión técnica realizada el día 12.11.2025 y una primera revisión jurídica realizada el día 21.11.2025, se observó la solicitud por no cumplir con el Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales y el Certificado de Licencia de Educación Media, notificándose esta situación al interesado por medio de la Plataforma Digital del Registro de Administradores de Condominios. Posteriormente, con fechas 09.12.2025 y 22.12.2025 el interesado reingresa la solicitud, siendo esta revisada jurídicamente con fechas 19.12.2025 y 06.01.2026, verificándose que ha subsanado las observaciones realizadas.
- 3.- Que, por lo expuesto, se concluye que los antecedentes presentados por el solicitante antes individualizado cumplen con lo establecido en la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su Título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios, y en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el respectivo Reglamento, para ser inscrito como administrador de Condominios a título oneroso; por lo que procedo a dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. INSCRÍBESE a don Gustavo Edgardo Pastene Fernández, R.U.T.N° , en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.
2. MANTÉNGASE VIGENTE la inscripción precedente, mientras el administrador cumpla con la obligación anual establecida en el artículo 20 del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, de Copropiedad Inmobiliaria.

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL**  
**BIOBÍO**

AMM/LFD/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- GUSTAVO EDGARDO PASTENE FERNÁNDEZ
- Oficina de partes
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE V. Y E.



Firmado por Claudia Toledo Alarcón Fecha firma: 08-01-2026 10:56:26



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 21 Timbre: UCUEYYUCUFLFEN En:  
<https://validoc.minvu.cl>